DESAJCLO26-2420
Santiago de Cali, mayo 22 de 2026

Señor
PABLO ANDRES JUEZ PIRACHICAN

Colombia

Asunto: *"Solicitud concepto técnico – Segunda fase sistema de protección contra incendio Palacio Nacional de Cali"*

Respetado Señor Juez Pirachican,

Teniendo en cuenta que la firma ENARFIRE CONSULTING S.A.S., en desarrollo del Contrato Estatal de Consultoría No. 041 de 2020 – MC-2020-14, realizó el diagnóstico, diseño y definición de las especificaciones técnicas correspondientes al sistema de extinción de incendio a base de agua para el inmueble Palacio Nacional de Cali, y considerando además que usted ejerció la interventoría mediante Contrato Estatal de Interventoría No. 082 de 2025 – IP-31-2025, respecto del Contrato Estatal de Obra No. 077 de 2025 – SA-14-2025, cuyo objeto consistió en las "*obras de modernización, adecuación y puesta en funcionamiento del sistema de red contraincendios del Palacio Nacional de Cali*", esta Entidad se permite solicitar su apoyo y concepto técnico especializado frente a las necesidades complementarias requeridas para garantizar la protección integral del inmueble.

Es importante señalar que, durante la vigencia 2025, se ejecutaron actividades orientadas a la modernización e implementación de componentes fundamentales del sistema de protección contra incendios, dentro de las cuales se destacan, entre otras, el cambio de la bomba principal del sistema de agua contra incendio, la instalación de diez (10) gabinetes contra incendio, la implementación del sistema de detección conformado por veinte (20) estaciones manuales y demás elementos asociados, así como la instalación de puertas cortafuego en cada uno de los cuartos de archivo ubicados en el sótano del inmueble. Dichas actividades fueron recibidas a satisfacción y actualmente se encuentran operando en adecuadas condiciones técnicas y funcionales.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del diseño inicial elaborado por su firma se contempló igualmente la implementación de un sistema de extinción mediante agua nebulizada para las áreas de sótano, esta Entidad considera necesario contar con un concepto técnico actualizado que permita determinar las necesidades reales y actuales del inmueble en materia de protección contra incendios.

Lo anterior, considerando especialmente las condiciones actuales del edificio, las adecuaciones ya ejecutadas, la operatividad real del sistema instalado, el tiempo transcurrido desde la elaboración del diseño inicial y el conocimiento técnico que su firma posee respecto de las condiciones arquitectónicas, funcionales y de riesgo del inmueble.

En ese sentido, se solicita de manera atenta emitir concepto técnico respecto de los elementos, componentes y/o sistemas que actualmente se requieran como segunda fase del proyecto, con el fin de garantizar una protección integral, funcional y compatible con los sistemas ya instalados.

De manera particular, se requiere confirmar si técnicamente continúa siendo necesaria la implementación del sistema de agua nebulizada inicialmente planteado o si, por el contrario, las condiciones actuales permiten optimizar técnica y económicamente el sistema mediante otras alternativas, tales como sistemas de rociadores automáticos u otras soluciones equivalentes, que garanticen la protección efectiva del inmueble y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, especialmente la relacionada con los estándares NFPA y demás disposiciones técnicas correspondientes.

Lo anterior, con el propósito de definir de manera precisa, real, operativa e implementable las necesidades actuales del inmueble y las especificaciones técnicas requeridas para adelantar, durante la presente vigencia, el proceso contractual correspondiente, garantizando que las soluciones a implementar sean integrales, compatibles con los sistemas existentes y permitan que el inmueble cuente con una protección contra incendios completa y funcional.

Agradecemos remitir el respectivo concepto técnico y las recomendaciones correspondientes, toda vez que esta Entidad requiere adelantar oportunamente el proceso de contratación a que haya lugar, procurando que su ejecución pueda desarrollarse durante el segundo semestre de la presente vigencia.

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Edwin Reinaldo Cante Cruz – Asistente Administrativo - Área Administrativa
Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa